

Madrid, 29 de diciembre de 1994.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Listado de expedientes en resolución grave/leve

Sancionado: Muebles Yecla, S.A.L.
 Último domicilio conocido: Ctra. de Villena, 30510, Yecla (Murcia).
 Infracción: Tte. complementarios de merc. sin autoriz.
 Preceptos infringidos: L. 16/87 Art. 141 b), (01) R.D. 1.211/90 Art. 198 b) (02).
 Expediente: 11-BD-03711.0/1994.
 Fecha denuncia: 25-4-94.
 Precepto sancionador: L16/87 Art. 143 y R.D. 1.211/90 Art. 201.
 Sanción: 50.000.

Número 4809

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Transportes

Resolución de 23 de enero de 1995 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo-I, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("B.O.E." de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. ("B.O.E." de 31 de julio).

(2) R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. ("B.O.E." de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) número 3.820/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

(4) Reglamento (CEE) número 3.821/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. ("B.O.E." de 30-10-90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26-12-90 sobre régimen jurídico de la declaración de porte ("B.O.E." de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 ("B.O.E." de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2.296/83, de 25 de agosto ("B.O.E." de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio ("B.O.E." de 25-9-84).

(10) R.D. de 24 de septiembre 1985 número 2.312/85 (Ministerio de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de mercancías perecederas. ("B.O.E." 13-12-1985).

(11) R.D. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). ("B.O.E." de 22-2-92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. ("B.O.E." de 7-4-1992).

(14) R.D. 2.483/1986, de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación técnico-sanitario sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) Real Decreto 24-9-1982, número 2.561/82 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos: Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.

Madrid, 23 de enero de 1995.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Listado de expedientes para publicar

Sancionado: Fuentes y Compañía, S.L.
 Último domicilio conocido: Sagasta, 5, 30205, Cartagena (Murcia).

Infracción: No formalizar el libro de ruta.
 Preceptos infringidos: L. 16/87 Art. 142 l), (01) R.D. 1.211/90 Art. 199 m) (02), O.M. 25-10-90 ("B.O.E." 30) (20).

Expediente: 11-BD-06327.8/1994.
 Fecha denuncia: 13-8-94.
 Precepto sancionador: L16/87 Art. 143 y R.D. 1.211/90 Art. 201.

Sancionable por: 46.000.